DS/ 284

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 17 FEB 2012

VISTO: la solicitud planteada por el señor Ministro de Desarrollo Social a los efectos de utilizar la transmisión simultánea el día jueves 8 de marzo de 2012, prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008;

RESULTANDO: motiva dicha solicitud la Rendición de Cuentas del Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades que realizará INMUJERES en ocasión del día Internacional de la Mujer;

CONSIDERANDO: I) que conforme a lo establecido en las normas citadas en el VISTO de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada transmisión simultánea;

II) que se entiende que en el caso procede acceder a lo solicitado:

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008, artículo 2° del Decreto 350/986 de 8 de julio de 1986 y artículo 93 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase la transmisión simultánea solicitada por el señor Ministro de Desarrollo Social el día jueves 8 de marzo de 2012, prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008.

2°.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República